

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que la apoderada de la parte demandante, allegó el anterior memorial en el que precisa la fecha hasta la cual hizo la liquidación aprobada en el auto de fecha 16 de marzo del año que avanza al advertirse un yerro dicho proveído.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 07 de abril del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-corrige auto
Clase de Proceso : Ejecutivo con acción personal
Demandante : Banco BBVA S.A.
Demandado : Luis Gerardo Zuluaga Zuluaga
Radicado : 630014003007-2007-00524-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del Proceso, precisar que los intereses de mora aprobados en el auto de fecha 16 de marzo del año que transcurre, fueron liquidados por la parte ejecutante hasta el día 30 de octubre del año 2021 según se observa en el archivo 02 del expediente digital, y no, hasta el 30 de

septiembre del año 2014 como quedó consignado en el proveído en mención.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

062 DE ABRIL 08 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a6483ad3804708aca074e9c51a1836988d9ce8a1912b45e40ec8a4bd34a8b3**

Documento generado en 05/04/2022 01:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>